MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN – PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-CM-MPMC-J

Juanjuí, 16 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Contraloría General de la República, para establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural, en mérito al Oficio N° 000617-2022-CG/ GRI, de fecha 28 de abril del 2022; El Informe Legal N° 072-2022-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 03 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: *"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante Oficio N° 000617-2022-CG/ GRI, de fecha 28 de abril del 2022, ingresado a la Unidad de Tramite Documentario con Expediente N° 10441, suscrito por el Gerente de Relaciones Interinstitucionales (e) Contraloría General de la República, solicita la aprobación del proyecto de Convenio específico de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y la Contraloría General de la República, para establecer mecanismos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, así como el

intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2022-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 03 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta VIABLE mediante Acuerdo de Concejo la aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Mariscal Càceres, bajo los fundamentos expuestos en el presente informe legal;

Finalmente, de conformidad con el artículo 41° de la Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto **por UNANIMIDAD** lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Contraloría General de la República, para establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde Abog. VICTOR RAUL LOPEZ ESCUDERO con DNI N° 41933579 para suscribir el referido convenio específico de colaboración interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a las partes interesadas, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579